



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10448

**Artículo 1º:** Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 10.147, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. Colócase en cada esquina donde vivió o desapareció un vecino de Lanús que hubiera padecido el terrorismo de estado entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, una placa de 30 cm. por 40 cm. en la que diga "Esquina" luego el nombre del ciudadano, y a continuación la frase "detenido-desaparecido por el terrorismo de estado", la fecha de desaparición y la frase "Verdad y Justicia" Municipio de Lanús H.C.D. y vecinos".-

**Artículo 2º:**--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de Mayo de 2008.-

REVISÓ

LEONICIA NORICA SALVANZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1272  
DE FECHA 04 JUN 2008

Registrada bajo el N°

10448

MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIRMA SU ORDEN

MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

